



A. P.: [REDACTED]

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO**  
[REDACTED] alias [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las tres horas con catorce minutos del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos de materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4ª fracción I, inciso A), sub-incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparecer en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] alias [REDACTED], quien no se identifica en este acto por no contar con documento alguno para tal efecto. **EXHORTÁNDOSE** a la comparecencia para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.-.... De los derechos de toda persona imputada: I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; III. A que se le informé, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio de derecho del inculcado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra. VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa que consten en

INVESTIGACIÓN ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



también le había avisado que yo iría al presentarme con esta persona quien es de [redacted] de estatura aproximadamente y una de las características principales es que [redacted] de [redacted] años trasladamos a un restaurante de nombre el taxquito, en donde llegan [redacted] quien es el líder del grupo delictivo **LOS GUERREROS UNIDOS**, llegaron los hermanos de [redacted] alias [redacted] así como sus hermanos [redacted] alias [redacted] [redacted] alias E [redacted] y [redacted] alias [redacted] todos de apellidos [redacted] estas personas son los distribuidores de la droga que se vende en los municipios de **IGUALA, COCULA, TAXCO y HUIXUCO**, también me da una persona a la que solo sé que le dicen [redacted] él es como comandante encargado de pelear con los contras que quieren entrar a Tloloapan en concreto la gente de [redacted] alias [redacted] líder de **LA FAMILIA MICHOCANA**, y el motivo de la comida fue por mí ya que el fin de [redacted] alias [redacted] era presentarme con la gente de la que antes de su detención [redacted] hermano [redacted] estaba al frente, en ese momento solo fue plática sobre todo las aventuras que mi hermano vivió, después de esto me entregan una camioneta Ford blanca ya viejita la que se me descompuso y por tal situación me entregan otro vehículo igual de la marca Ford raptor modelo reciente de color roja, esto para trasladarme a Ixtapan de la Sal, ya que iba en dirección a Toluca, después de haber estado con estas personas en Iguala, visite a mi hermano [redacted] **CASAR** [redacted] en el Centro de Reclusión, quien me recomendó que conociera a la gente que en algún tiempo estuvo bajo su mando, y que cualquier negocio que yo quisiera iniciar estas personas me ayudarían solo por ser su hermano, por lo que con la necesidad económica con la que contaba en ese momento comencé a preguntar cuál era el negocio de mi hermano sin meterme en situaciones de narcotráfico, y debido a que mi hermano era el líder de **LOS GUERREROS UNIDOS** me hice amigos de ellos quienes me entregaron dinero que le debían a mi hermano de la venta de ganado, ya fue así como me hice de capital pagando me alrededor un millón ochocientos de los cuales ochocientos mil eran para el abogado de mi hermano y el resto fue dinero que yo empecé a manejar, con eso y con la ayuda de los amigos de mi hermano que empecé a comprar ganado y fue así como entre al negocio de la compra venta de ganado y así me empecé a capitalizar y a mover ese dinero, derivado de lo anterior y en virtud de que empecé a tener contacto con todos los miembros de la organización se conformó esta conformada la organización denominada **GUERREROS UNIDOS** siendo la estructura siguiente: Quedándose al frente el cuñado de mi hermano quien lleva por nombre [redacted] alias **SPASUETI** y/o [redacted] y/o [redacted] esta persona se quedó al frente de la organización por mandato de mi hermano, después de esta persona esta una persona de quien solo sé que le decían [redacted] esta persona es el jefe de todos los comandantes que pertenecen a la organización **LOS GUERREROS UNIDOS**, así como el quien se encuentra al mismo nivel de [redacted] es [redacted] quien se desempeñaba como comandante de la Policía Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, y toda la policía la tenía bajo las órdenes del grupo delictivo **LOS GUERREROS UNIDOS** asimismo uno de los líderes que más le inyectaba dinero a la organización siendo alrededor de tres a cuatro millones de pesos lo que no sé si la aportación era bimestral o mensual a la organización siendo el líder que menciono [redacted] quien es presidente Municipal de Iguala de la Independencia, de quien sé que la persona que tiene el dinero es su esposa

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en  
Materia de Secuestro

00092

272

274

FEDERAL (SEMAR Y LA POLICIA ESTATAL) esto por instrucciones de Seguridad Pública del estado de Guerrero [REDACTED] así como de [REDACTED] procurador del estado de Guerrero, asimismo de los 17 rojos que ya tenían identificados les manifiestan a [REDACTED] así como a [REDACTED] CO SALGADO [REDACTED], le dicen que el operativo se hizo porque se le dio [REDACTED] al procurador del estado de Guerrero quien lleva por nombre [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero [REDACTED] DE OCTAVIO VAZ [REDACTED] y para el director de la escuela normal rural de Ayotzinapa permitiera que miembros de la organización delictiva LOS ROJOS se infiltraran en los autobuses con los estudiantes de Ayotzinapa, y la consigna era la de matar a los hermanos [REDACTED] a los que ya mencione, ya que la primer balacera se dio en el auto lavado llamado [REDACTED] ahí los rojos infiltrados se roban tres taxis que son propiedad de los hermanos [REDACTED] ENITE [REDACTED] logrando llegar hasta el domicilio de estos hermanos quienes al llegar a la casa los hermanos [REDACTED] repelen la agresión saliendo herida la persona encargada de hacer la limpieza en ese domicilio ahí también fueron asegurados algunos de los rojos infiltrados desconociendo cuantos, asimismo me platico que en ese evento habían recuperado algunas armas largas de calibre 9 mm, y que en los autobuses también habían asegurado armas largas HK y varias armas cortas, para esto los infiltrados llegaron en urvan utilizadas para el transporte y ahí en iguala realizan el robo de camiones pasajeros de la línea estrella de oro, para esto cuando estas personas llegan ya traían tres cuerpos de personas que habían levantado en Chilpancingo, cuerpos que tiran en la terminal esto con la intención de calentar la plaza en esa misma conversación EL GIL ME DICE QUE DE LOS 17 ROJOS YA SE HABIAN IDO AL AGUA ósea que ya los quemaron y que las cenizas las tiraron al agua yo me imagino que es el rio Cocula, y que de parte de ellos habían tenido únicamente tres bajas, para esto [REDACTED] procurador del estado de Guerrero, y el Secretario de Seguridad Pública del estado de Guerrero [REDACTED] AYO [REDACTED] y otra persona que está relacionado con agente de salud pero no sé quién era, ya tenían detenido a FRANCISCO SALGADO VALLADARES así como a toda la policía que dependía FRANCISCO SALGADO VALLADARES, personas a las que soltó por que la policía comunitaria de Iguala llegó y a [REDACTED] le dio miedo y este se retiró en helicóptero del lugar, después yo creo que cuando él se encontró en un lugar seguro se comunica con [REDACTED] JPE FLOR [REDACTED] secretario de seguridad pública de iguala a quien le dice que mandaría a 5000 comunitarios más los estudiantes de la universidad de Ayotzinapa, mismo que no llegaron a Iguala por que [REDACTED] alias [REDACTED] les dijo que los mataría a todos, esto se lo dijo de la oficina de [REDACTED] secretario de seguridad pública de iguala quien era el intermediario con [REDACTED] esto ya me lo dijo [REDACTED] alias [REDACTED] por la misma vía PIN, ya después de un número telefónico me andaba buscando GIL quien me dice que me voy a enmontar y que se llevaría con él a [REDACTED] y que se iría rumbo a caculo a las cascadas es una zona turística y que de ahí subiría a la sierra de cocula por ahí sale a tianquizolco, esta es una meseta la que le llaman veinte pueblos de la comunitaria muy grande la que cuenta con diferentes pueblitos, por lo que apoyados con un dispositivo móvil con la aplicación de google maps logro ubicar la meseta en las siguientes coordenadas 18.238509, -99.564650, mismas que se obtuvieron de las siguientes radio bases 18°14'18.6"N 99°33'52.7"W con respecto a esos hechos las personas que tienen el conocimiento del paradero de los estudiantes son [REDACTED] y [REDACTED] así como [REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

279

remita las probanzas en cuestión, aunado a ello, se deberá indicar a dicho representante legal que deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para el efecto de que no sean destruidas las probanzas de mérito. Aunado a lo anterior y con el mismo fundamento legal, se ofrece la probanza consistente en la lista de asistencia del personal que hubiera laborado en el restaurant Fogon do Brasil sucursal Marquesa el día 15 quince de octubre del año en curso entre las 19:00 y 22:00 horas, para efecto de lo cual, el oficio correspondiente mediante el cual se soliciten las probanzas que en este acto se ofrecen, deberá ser enviado por el Ministerio Público de la Federación al domicilio del restaurant Fogón do Brasil sucursal Marquesa antes precisado, siendo todo.

--- Por último se procede a solicitar a la declarante diga cómo ha sido el trato que le ha dado esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Bien. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y en calce los que en ella intervinieron y poniendo sus huellas digitales de ambos puñetas la declarante.

-DAMOS FE-

DE LA FEDERACION  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
DE TAMAULIPAS

DEFENSORA PUBLICA FEDERAL

[Redacted signature]

[Redacted signature]

alias EL CHINO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]

PROCURADURIA GENERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FEDERAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACION DE DELITOS EN  
MATERIA DE SECUESTRO